

**Instrucciones de la Gerencia de la Universidad Complutense de Madrid para la ejecución de las medidas adoptadas por Resolución Rectoral de fecha 10 de marzo de 2020, por la que se ejecuta la ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).**

Con fecha 10 de marzo de 2020, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ha publicado la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

En cumplimiento de dicha Orden, El Rector de la UCM ha dictado la Resolución de fecha 10 de marzo de 2020. Para llevar a cabo las medidas acordadas en la citada Orden y en la Resolución Rectoral, y con el fin de garantizar la seguridad y salud del personal de la UCM, minimizando la exposición al riesgo, la Gerencia de la UCM dicta las siguientes **INSTRUCCIONES:**

**Primera.** Todo aquel personal de la UCM que padezca enfermedades crónicas o pluripatológicas o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida podrá permanecer en su domicilio sin necesidad de acudir a su puesto de trabajo.

**Segunda.** Se promoverá la actividad laboral mediante el sistema de teletrabajo siempre que la actividad propia del Servicio o la Unidad lo permita. Los Servicios Informáticos facilitarán, en aquellos casos en que sea preciso, los accesos remotos a los puestos de trabajo, garantizando las condiciones de seguridad requeridas.

La realización de todas aquellas tareas y actividades que no puedan ser ejecutadas a través del teletrabajo se llevarán a cabo en turnos escalonados, facilitando la flexibilidad horaria, evitando la concentración elevada de efectivos en cada una de las dependencias. Para ello, podrán establecerse turnos alternos de presencia efectiva en el puesto de trabajo.

Los Directores, los Gerentes y Administradores de Centro y los Jefes de Unidad o Servicio, adoptarán las decisiones relativas a la rotación, presencialidad y flexibilidad horaria del personal a su cargo.

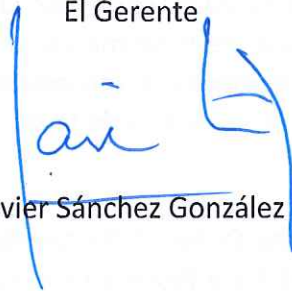
**Tercera.** Durante las jornadas que el personal de la UCM no se encuentre presencialmente en su puesto de trabajo en atención a lo establecido en el apartado anterior, podrá realizar las actividades formativas que la UCM oferta online a través de la página web de la Unidad de Formación.

**Cuarta.** Se suspende la atención al público que de forma presencial se lleva a cabo tanto en los Centros como en los Servicios Centrales. Se promoverá la atención telefónica y la información a través de la página web de la UCM.

**Quinta.** La vigencia de las presentes Instrucciones se corresponderá con la de las medidas y recomendaciones preventivas previstas en la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Madrid, 10 de marzo de 2020

El Gerente



Javier Sánchez González